



## Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Noveno período de sesiones**  
Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Mauritania\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones<sup>1</sup> presentadas por ocho interlocutores para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Antecedentes y marco**

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. Open Doors (OD) comunicó que Mauritania había formulado una reserva respecto del artículo 18 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si bien aceptaba las disposiciones relativas a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, Mauritania declaró que debían aplicarse sin perjuicio de la *sharia* islámica<sup>2</sup>. Open Doors agregó que Mauritania había formulado una reserva al artículo 30 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>3</sup> y recomendó que Mauritania retirara sus reservas al Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>4</sup>.

2. Amnistía Internacional (AI) recomendó que Mauritania ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>5</sup>.

3. Open Society Justice Initiative (OSJI) señaló que, si bien Mauritania era parte en varios tratados internacionales y regionales que recogían disposiciones jurídicas relativas a la apatridia y al derecho a la nacionalidad, no lo era en la Convención para reducir los casos de apatridia (1961) ni en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)<sup>6</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

4. Amnistía Internacional señaló que, si bien la Constitución consagraba un número limitado de derechos inviolables e inalienables, en su preámbulo se reafirmaba el compromiso de Mauritania con los derechos humanos fundamentales y las obligaciones en materia de derechos humanos<sup>7</sup>.

5. Al Karama (AK) informó de que el artículo 80 de la Constitución establecía expresamente la primacía de los acuerdos internacionales sobre el derecho interno<sup>8</sup>.

### **C. Estructura institucional y de derechos humanos**

6. Al Karama comunicó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en julio de 2006, no parecía ser una institución nacional de derechos humanos particularmente eficaz o influyente<sup>9</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

#### **Cooperación con los procedimientos especiales**

7. Open Doors recomendó que Mauritania invitara al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias a visitar el país<sup>10</sup>. Amnistía Internacional recomendó a Mauritania que cursara una invitación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura a visitar el país, cooperara plenamente con él y lo autorizara a visitar todos los lugares oficiales y no oficiales de detención<sup>11</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

8. Open Society Justice Initiative informó de que la ley sobre ciudadanía de 1961 consagraba la discriminación de género, ya que las mujeres mauritanas sólo podían transmitir la nacionalidad a sus hijos en determinados casos: si los padres de los niños eran apátridas o desconocidos, o si los niños (además de tener una madre mauritana) habían nacido en el país. Del mismo modo, si bien las mujeres mauritanas podían transmitir la nacionalidad a sus maridos, el procedimiento observado era distinto al aplicado a las mujeres casadas con hombres mauritanos<sup>12</sup>.

9. Al Karama comunicó que todos los esfuerzos por erradicar la arraigada cultura discriminatoria del país se habían visto negativamente afectados por la ineficacia de la Ley sobre la esclavitud y por el predominio árabe en el sector público del país. Reconoció que se habían llevado a cabo diversas iniciativas legislativas para resolver el problema de la discriminación contra una parte de la población, en particular la Ley de lucha contra la trata de 2003 y la Ley de 2007 por la que se tipifica y sanciona la esclavitud<sup>13</sup>.

10. Amnistía Internacional recomendó que Mauritania llevara a cabo una investigación independiente e imparcial de los progresos logrados en los últimos 20 años y estudiara medidas para erradicar totalmente la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y la discriminación y los abusos relacionados con ella<sup>14</sup>.

### **2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona**

11. Amnistía Internacional informó de que, según cifras oficiales, en 2008 había 37 presos condenados a muerte recluidos junto a otros presos en seis cárceles. Algunos de ellos afirmaban que sus juicios habían sido injustos, que no se les había permitido defenderse como era debido o que no habían tenido abogado<sup>15</sup>.

12. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señaló que el artículo 308 del Código Penal disponía que "cualquier hombre adulto musulmán que cometa un acto impúdico *contra natura* con una persona de su mismo sexo será castigado con la pena de muerte mediante lapidación pública". En la JS1 se recomendó instar a Mauritania a imponer una moratoria sobre la pena de muerte<sup>16</sup>. Asimismo, Amnistía Internacional recomendó que Mauritania conmutara todas las penas de muerte y redujera paulatinamente el número de delitos castigados con la pena capital, con vistas a su total abolición<sup>17</sup>.

13. Amnistía Internacional comunicó que, en varias ocasiones, las autoridades mauritanas habían recurrido al empleo excesivo y deliberado de la fuerza cuando se había cuestionado su autoridad en las calles o en actos públicos. Amnistía Internacional citó algunos ejemplos, ocurridos entre noviembre de 2008 y junio de 2009<sup>18</sup>.

14. Amnistía Internacional aseguró haber recopilado información que confirmaba el empleo habitual de la tortura por las fuerzas de seguridad contra personas detenidas, tanto por motivos políticos como por delitos comunes<sup>19</sup>.

15. Al Karama comunicó que se torturaba con frecuencia a personas detenidas por motivos políticos en lugares de detención no oficiales durante su detención policial y que se les privaba de todo contacto con el mundo exterior. El objetivo de la tortura era la obtención de confesiones o pruebas que pudieran conducir a la detención de más sospechosos. Las investigaciones preliminares de la policía se ponían en marcha a menudo a raíz de confesiones obtenidas bajo coacción<sup>20</sup>. Amnistía Internacional presentó información detallada sobre lugares y medios empleados para torturar<sup>21</sup>.

16. Al Karama añadió que ninguna disposición de la legislación nacional castigaba expresamente los actos de tortura, pese a que en el preámbulo del Código de Procedimiento Penal se preveía que "las confesiones obtenidas mediante tortura, actos violentos o coacción no tendrán valor alguno". El artículo 180 del Código Penal disponía que todo funcionario público que recurriera u ordenara recurrir a la violencia en el ejercicio de sus funciones sería "castigado de acuerdo con la naturaleza y el grado de dicha violencia". No se sabía, sin embargo, si se había llegado a procesar a algún funcionario público por actos de tortura<sup>22</sup>. Al Karama aportó ejemplos de casos de tortura<sup>23</sup>.

17. Al Karama recomendó que Mauritania pusiera fin a la tortura y a los tratos inhumanos y degradantes, investigara las denuncias de tortura, enjuiciara y condenara a los responsables de tales actos e indemnizara a las víctimas, incorporara el delito de tortura a la legislación nacional, tal y como queda definido en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, e impusiera sanciones adecuadas para castigar a los autores de esos delitos<sup>24</sup>.

18. Al Karama se refirió a la oleada de detenciones de 2005, que afectó a decenas de personas, incluidos políticos de la oposición, y en especial miembros del Movimiento de Reforma. Además de permanecer durante algún tiempo incomunicadas y de sufrir torturas, esas personas habían permanecido detenidas hasta julio de 2006, en algunos casos, y hasta julio de 2007, en los demás. De hecho, el Fiscal General del Tribunal de Nouakchott se había opuesto a su puesta en libertad y había recurrido ante el Tribunal de Casación una orden confirmada por la *Chambre d'Accusation* (Sala de lo penal del Tribunal de Apelación), a pesar de que, con arreglo al derecho interno, contra las decisiones de esta Sala no cabía recurso<sup>25</sup>. Amnistía Internacional informó sobre otros casos concretos de detención y privación de libertad arbitrarios<sup>26</sup>.

19. Al Karama recomendó que Mauritania prohibiera el uso de la privación de libertad en incomunicación y pusiera en libertad a las personas detenidas de manera ilegal o en violación de normas de procedimiento penal<sup>27</sup>.

20. Al Karama informó sobre la situación preocupante de las prisiones, ya que los edificios estaban abarrotados y sucios y las celdas hacinadas e insuficientemente ventiladas. Los detenidos carecían de alimentos y atención médica, y sufrían frecuentes abusos. Incluso la nueva prisión de Dar Naim, inaugurada en 2007, acogía actualmente a 1.000 reclusos, pese a estar concebida para 300<sup>28</sup>. Amnistía Internacional informó de que unos 30 reclusos del centro penitenciario de Dar Naim tenían problemas de salud mental y carecían de atención médica<sup>29</sup>.

21. Amnistía Internacional señaló la absoluta falta de control judicial sobre la vida carcelaria, dado que todo el personal encargado de la custodia de los reclusos, tanto cumpliendo condena como en prisión provisional estaba adscrito al Ministerio del Interior y, por tanto, era independiente del Ministerio de Justicia<sup>30</sup>.

22. Amnistía Internacional recomendó que Mauritania aplicase las normas internacionales relativas al tratamiento de los reclusos y las condiciones de detención<sup>31</sup>. Al Karama recomendó a Mauritania que pusiera todos los lugares de detención del país bajo control de las autoridades judiciales, y que implantara un sistema de control independiente de todas las cárceles, con vistas a procurar condiciones humanas de detención para todos los reclusos<sup>32</sup>.

23. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados informó de que el Gobierno había aprobado un proyecto de ley contra la esclavitud en agosto de 2007 y de que se habían hecho serios esfuerzos por ayudar a los esclavos que aun quedaban a obtener la libertad<sup>33</sup>. Amnistía Internacional se refirió a varios casos de esclavitud, de los que ya había informado entre 2006 y 2008<sup>34</sup>. Al Karama recomendó que Mauritania velara por la aplicación efectiva de todas las leyes relativas a la abolición de la esclavitud y la represión de la trata de personas<sup>35</sup>.

24. Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (GIEACPC) señaló que los castigos corporales eran legales en todos los entornos y en el sistema penal. En 2009 se había emitido una *fatwa* (decreto religioso) contra la aplicación de castigos corporales a niños, pero no quedaba claro si se refería a todos los tipos de castigo corporal o se limitaba a los castigos "excesivos". GIEACPC recomendó que Mauritania promulgara e hiciera efectiva legislación que prohibiera terminantemente cualquier forma de castigo corporal<sup>36</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

25. Al Karama señaló que no se respetaban las disposiciones del Código de procedimiento penal relativas a la detención en dependencias policiales y la prisión provisional, y que la detención en dependencias policiales podía durar semanas, durante las cuales no se permitía que la persona detenida recibiera visitas de sus familiares ni de su abogado, ni que fuera examinada por un médico<sup>37</sup>. Amnistía Internacional recomendó que Mauritania garantizara que todo detenido pudiese comunicarse con su familia, un abogado y un médico inmediatamente después de ser detenido y periódicamente durante todo el período posterior de detención o prisión<sup>38</sup>.

### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

26. En la JS1 se informó de que en Mauritania seguía habiendo sanciones penales para castigar actos sexuales consentidos entre adultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 306 1) y 308 del Código Penal. En la JS1 se recomendó que se exhortara a Mauritania a despenalizar las actividades sexuales consentidas entre adultos<sup>39</sup>.

### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

27. Open Doors indicó que el artículo 5 de la Constitución consagraba al islam como religión nacional de Mauritania<sup>40</sup>. Informó de que los expatriados no musulmanes gozaban de cierto margen de libertad para practicar su religión. Se les permitía reunirse en las pocas iglesias católicas y protestantes del país. Al parecer, había una iglesia protestante legalmente reconocida para uso exclusivo de los expatriados<sup>41</sup>.

28. Open Doors señaló diversas formas de persecución contra los cristianos mauritanos. La ley no permitía a los ciudadanos mauritanos abjurar del islam y no protegía a quienes lo hicieran, en tanto que la pena de muerte era una posibilidad real con arreglo a la *sharia*. Por otra parte, los musulmanes convertidos al cristianismo eran objeto de una intensa presión social y al ostracismo. Debido al enraizado sistema social tribal de Mauritania, los creyentes cristianos expulsados de sus tribus debían hacer frente a muchas dificultades<sup>42</sup>.

29. Open Doors indicó el deterioro de la situación de la minoría cristiana de Mauritania, y destacó incidentes ocurridos en 2009, en particular tras el asesinato de un trabajador humanitario cristiano en junio de ese año<sup>43</sup>.

30. Open Doors añadió que se atribuía a la policía local la detención y tortura de 35 cristianos mauritanos, así como la detención de un grupo de 150 cristianos subsaharianos<sup>44</sup>. Recomendó que Mauritania pusiera fin sin demora a las detenciones arbitrarias, las detenciones sin cargos y los castigos corporales, y liberara inmediatamente a todos los presos de conciencia<sup>45</sup>. También recomendó que Mauritania protegiera a la minoría cristiana y a otras minorías religiosas, fomentando un clima de tolerancia y respeto religiosos<sup>46</sup>.

31. Reporteros sin Fronteras afirmó que la situación de la libertad había mejorado radicalmente desde el golpe de estado militar de agosto de 2005. Se había puesto fin a la censura y a los obstáculos burocráticos a la publicación de periódicos y se había vuelto a

autorizar la difusión de Radio France Internationale<sup>47</sup>. Reporteros sin Fronteras recomendó que Mauritania promulgara un decreto para aplicar la ley de radiodifusión. Añadió que el costo de las frecuencias de radiodifusión debería ser bajo, a fin de permitir la existencia de las emisoras de radio y televisión más modestas, incluidas las emisoras comunitarias<sup>48</sup>.

32. Reporteros sin Fronteras se refirió al encarcelamiento, en junio de 2009, de Hanevy Ould Dehah, director del sitio web Taqadoumy, por presunto "atentado a las buenas costumbres." Añadió que había sido mantenido de forma arbitraria en prisión tras cumplir una condena de seis meses y que había sido nuevamente juzgado y condenado, para ser finalmente indultado por el Presidente, tras un período de reclusión de ocho meses en total<sup>49</sup>. Al Karama sometió este caso al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria<sup>50</sup>. Reporteros sin Fronteras recomendó que Mauritania incorporara un nuevo capítulo dedicado a los nuevos medios a la Ley de medios de comunicación a fin de proteger a los periodistas de medios digitales de las disposiciones más severas del Código Penal<sup>51</sup>.

33. Reporteros sin Fronteras comunicó la aparición de nuevos periódicos desde 2005, pero señaló el predominio de la prensa sensacionalista. Recomendó que Mauritania velara por la observancia de criterios sencillos y uniformes para la inscripción de los medios de comunicación impresos y la acreditación de periodistas<sup>52</sup>.

34. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados informó sobre el caso del Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid, un destacado y conocido representante de la organización de derechos humanos "SOS Esclavos", víctima de una campaña de intimidación y amenazas organizada a raíz de su participación en una conferencia en el extranjero sobre el tema "La esclavitud en los países musulmanes" en febrero de 2009<sup>53</sup>.

35. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados informó sobre la represión violenta de dos manifestaciones de denuncia de las elecciones presidenciales, organizadas por partidos políticos y organizaciones de derechos humanos en abril de 2009. El presidente de "SOS Esclavos" había sido fuertemente golpeado por cuatro agentes de policía durante un acto público de protesta<sup>54</sup>.

## **6. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

36. Open Society Justice Initiative comunicó que en 1989 Mauritania había expulsado por la fuerza a decenas de miles de mauritanos negros a países vecinos y había decomisado o destruido sus documentos de identidad para impedir su regreso, lo que había convertido de hecho a los expulsados en apátridas<sup>55</sup>. La operación de repatriación en curso, iniciada en enero de 2008, incluía la reexpedición de documentos de identidad mauritanos a todos los repatriados, y se regía por un acuerdo tripartito entre Mauritania, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y un tercer país<sup>56</sup>.

37. Open Society Justice Initiative tomó nota del avance del proceso, pero destacó demoras en la reexpedición de los documentos y la exclusión del proceso de renovación de documentos de identidad de aquellas personas, principalmente mujeres, que habían vuelto a Mauritania antes de la entrada en vigor del acuerdo tripartito. Además, expresó su preocupación ante la posibilidad de que esas personas no recibieran los certificados de nacionalidad en un plazo acorde a sus necesidades<sup>57</sup>. Open Society Justice Initiative recomendó que Mauritania acelerara el proceso de expedición de documentos de identidad a todas las personas expulsadas en 1989, a sus cónyuges y a sus descendientes, y garantizara documentos de identidad también a los expulsados que habían regresado al país antes de la operación de repatriación en curso<sup>58</sup>.

38. Open Society Justice Initiative comunicó que otros 10.000 mauritanos vivían en otro país como consecuencia de los incidentes de 1989 y recomendó que Mauritania incluyera a esas personas en el proceso de repatriación y restablecimiento de la nacionalidad<sup>59</sup>.

39. Al Karama informó sobre las políticas represivas adoptadas por Mauritania contra las personas que atravesaban su territorio, debido a la intensa presión de otros países, con el objetivo de detener el flujo migratorio al Norte. Con frecuencia, las autoridades mauritanas maltrataban, detenían y finalmente expulsaban a nacionales de países vecinos que, en principio, tenían derecho a residir en el país y circular por él libremente y sin visado. Además, muchos migrantes habían denunciado graves privaciones y abusos infligidos por guardias mauritanos. De hecho, las autoridades castigaban de forma ilegal cualquier intento de abandonar el territorio de Mauritania<sup>60</sup>. Amnistía Internacional comunicó que, si bien había disminuido ligeramente el número de personas detenidas y recluidas en el centro de detención de Nouadhibou, que presuntamente estaban en tránsito hacia Europa, en 2009 habían sido arbitrariamente detenidas y recluidas durante varios días más de 1.750 personas sospechosas de intentar emigrar a Europa, antes de ser expulsadas a países vecinos<sup>61</sup>.

40. Amnistía recomendó que Mauritania protegiera los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo, incluidos sus derechos a la libertad y a no ser sometidos a detención arbitraria; a recibir protección contra la tortura u otros malos tratos; a un procedimiento de asilo justo y satisfactorio; y a no ser expulsados a un país o territorio donde pudieran ser objeto de graves violaciones de los derechos humanos<sup>62</sup>.

#### **7. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

41. Amnistía Internacional informó de la detención, desde 2007, de decenas de personas, en su mayoría sospechosos de activismo islamista, acusadas de mantener vínculos con Al Qaeda u otras organizaciones terroristas. Amnistía Internacional señaló que muchos de ellos habían sido recluidos en régimen de incomunicación<sup>63</sup>.

42. Al Karama informó sobre la aprobación de una nueva ley de lucha contra el terrorismo por el Parlamento en enero de 2010. Se trataba de una medida muy controvertida y cerca de un tercio de los diputados, tanto de la oposición como del partido presidencial, había presentado un recurso ante el Consejo Constitucional. Éste había determinado la inconstitucionalidad de una docena de artículos, en particular los artículos 3, 4 y 5, cuya definición del terrorismo proscribía una larga lista de actividades; el artículo 21, que preveía la pena capital; el artículo 22, sobre los menores; el artículo 28, relativo al período de detención preventiva, que prolongaba hasta 15 días hábiles en lugar de 48 horas, prorrogable en determinadas circunstancias; o la imposibilidad legal de impugnar el *procès verbal* (actas) de la policía judicial, salvo en casos de sospecha de falsificación<sup>64</sup>. Al Karama recomendó que Mauritania refrendara el rechazo del Consejo Constitucional de las disposiciones inconstitucionales de la ley de lucha contra el terrorismo<sup>65</sup>.

### **III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones**

N.A.

### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

N.A.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

N.A.

## Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

*Civil society*

AK Al Karama, Geneva, Switzerland;  
 AI Amnesty International, London, United Kingdom\*;  
 GIEACPC Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom;  
 JS1 International Lesbian and Gay Association (ILGA); ILGA-Europe\*; International Gay and Lesbian Human Rights Commission\*; ARC International; Geneva, Switzerland, joint submission;  
 OD Open Doors international, Harderwijk, The Netherlands;  
 OSJI Open Society Justice Initiative, New York, United States;  
 RWB Reporters without borders, Paris, France\*;  
 STP Society for Threatened People, Göttingen, Germany\*.

<sup>2</sup> OD, p. 2.

<sup>3</sup> OD, p. 2.

<sup>4</sup> OD, p. 3.

<sup>5</sup> AI, p. 8.

<sup>6</sup> OSJI, p. 3, para. 3.

<sup>7</sup> AI, p. 3.

<sup>8</sup> AK, p. 3.

<sup>9</sup> AK, p. 3.

<sup>10</sup> OD, p. 4.

<sup>11</sup> AI, p. 8.

<sup>12</sup> OSJI, p. 3, paras. 6–8.

<sup>13</sup> AK, p. 6.

<sup>14</sup> AI, p. 8.

<sup>15</sup> AI, p. 7.

<sup>16</sup> JS1, pp. 1–2.

<sup>17</sup> AI, p. 8.

<sup>18</sup> AI, pp. 5–6.

<sup>19</sup> AI, p. 3.

<sup>20</sup> AK, p. 5; see also AI, pp. 3–4.

<sup>21</sup> AI, p. 4.

<sup>22</sup> AK, p. 5.

<sup>23</sup> AK, p. 5.

<sup>24</sup> AK, p. 6; see also AI, p. 7.

<sup>25</sup> AK, p. 4.

<sup>26</sup> AI, p. 4.

<sup>27</sup> AK, p. 6.

<sup>28</sup> AK, p. 5; see also AI, p. 5.

<sup>29</sup> AI, p. 5.

<sup>30</sup> AI, p. 5.

<sup>31</sup> AI, p. 8.

<sup>32</sup> AK, p. 6; see also, AI p. 8.

<sup>33</sup> STP, p. 2.

<sup>34</sup> AI, p. 6.

<sup>35</sup> AK, p. 6; see also AI, p. 7.

<sup>36</sup> GIEACPC, p. 2.

<sup>37</sup> AK, pp. 3–4.

<sup>38</sup> AI, p. 8.

<sup>39</sup> JS1, pp. 1–2.

<sup>40</sup> OD, p. 1.

<sup>41</sup> OD, p. 2.

- <sup>42</sup> OD, p. 2.
- <sup>43</sup> OD, pp. 2–3.
- <sup>44</sup> OD, p. 3.
- <sup>45</sup> OD, p. 3.
- <sup>46</sup> OD, p. 4.
- <sup>47</sup> RWB, p. 1.
- <sup>48</sup> RWB, p. 2.
- <sup>49</sup> RWB, p. 1; see also STP, p. 1.
- <sup>50</sup> AK, p. 4.
- <sup>51</sup> RWB, p. 2.
- <sup>52</sup> RWB, p. 2.
- <sup>53</sup> STP, p. 2.
- <sup>54</sup> STP, p. 1.
- <sup>55</sup> OSJI, p. 2, para. 2.
- <sup>56</sup> OSJI, p. 3, para. 9.
- <sup>57</sup> OSJI, p. 3, paras. 9–11.
- <sup>58</sup> OSJI, p. 4, para. 12.
- <sup>59</sup> OSJI, p. 4, paras. 12–13.
- <sup>60</sup> AK, p. 4; see also AI, p. 6.
- <sup>61</sup> AI, p. 6.
- <sup>62</sup> AI, p. 8.
- <sup>63</sup> AI, p. 4.
- <sup>64</sup> AK, p. 3.
- <sup>65</sup> AK, p. 6.